



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

Depósito Legal:

BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1981

Jueves 8 de enero

Número 5

GOBIERNO CIVIL

La Dirección General de Administración Local, en escrito dirigido a este Gobierno Civil indica lo siguiente:

«El Presidente de la XVª sesión de la Conferencia de Poderes Locales y regionales de Europa (CPLPE), M. Bernard Dupont, por carta circular de 29 de noviembre último, ha dirigido un apremiante llamamiento a todos los miembros de dicha Conferencia —entre los que figuran numerosos representantes de la Administración Local y regional española—, en demanda de solidaridad con las víctimas del reciente terremoto en el sur de Italia, concretada en rápidas ayudas en dinero o en especie, de las cuales ruega se le dé puntual noticia por los Entes locales o regionales que las acuerden o promuevan, a fin de poder informar de las mismas a las Autoridades italianas y a la Comisión Permanente de dicha Conferencia, que se reunirá el 12 de enero próximo; ello sin perjuicio de que puedan ir ya situándose donativos en la cuenta especial número 97.575/4, abierta en la «Société Générale Alsacienne de Banque», de Estrasburgo, con el título «Conseil de l'Europe. — Aide en faveur des victimes du tremblement de terre dans le Sud de l'Italie, organisée par la Conférence des Pouvoirs locaux et régionaux de l'Europe».

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Burgos, 2 de enero de 1980.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Extraordinarios de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista.

Don Roberto García Saiz, vecino de Burgos, calle Legión Española, 12, adjudicatario de las obras de "Abastecimiento, Distribución y Saneamiento en Las Rebolledas".

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 22 de diciembre de 1980
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

1.—660,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 316 de 1978, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Carlos María Dueñas Menéndez, mayor de edad, casado con doña María Begonia Arrieta Santisteban, Aparejador, de Barcenillas de Rivero, para la efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y rebaja del 25 por 100 del precio consignado en la escritura de constitución de hipoteca, de la siguiente finca objeto de la misma y de procedimiento:

«Local número 12, o vivienda letra «B», situada en centro izquierda de la planta alta tercera. Su superficie es de 50 m.². Del edificio en Barcenillas del Rivero, Ayuntamiento de Merindad de Montaña, al sitio de la Chopera, bloque dos. Linda, frente y oeste, escalera y vivienda izquierda-izquierda, derecha vivienda centro-derecha, y fondo vial. Su participación en los elementos comunes es de cinco enteros por ciento. Inscrita al tomo 1.668, libro 107, folio 233, finca 16.483, del Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos)».

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de un millón veinte mil pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Primero: Que la subasta se anuncia por la cantidad de 765.000 pesetas que representa el 75 por 100 del precio pactado en escritura de

constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicha suma.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 % del precio por el que se anuncia esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del precio por el que se anuncia esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarto: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Villarcayo, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José María Azpeurrutia. — El Secretario, Román García Maqueda.

7198.—2.350,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla, en nombre y representación de don Emeterio Dobarco Bernal, mayor de edad, casado, en régimen de separación de bienes con doña Mercedes López Vitoriano, constructor, de Burgos, titular de la empresa mercantil «Construcciones Emeterio Dobarco Bernal», de carácter individual, domiciliada en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, número 8, 7.º, se ha instado expediente solicitando la suspensión de pagos de dicha empresa, que ha sido admitida por resolución de esta fecha.

Lo que se hace público a efectos

de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Burgos, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José María Azpeurrutia. — El Secretario, Román García Maqueda.

7265.—825,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Antonio Vestreiro Pérez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que, en este Juzgado, por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla, en la representación de la entidad mercantil «Blowtherm Española, S. A.» con domicilio social en Burgos, dedicada a la fabricación y venta de quemadores y otros aparatos destinados a la combustión de derivados del petróleo, líquidos y gaseosos para la producción de energía y calor, se ha instado procedimiento solicitando el estado legal de suspensión de pagos de referida sociedad, que ha sido admitida por resolución de esta fecha.

Lo que se hace saber a los efectos de lo dispuesto en la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Burgos, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José Antonio Vestreiro Pérez. — El Secretario (ilegible).

7267.—825,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédulas de notificación

En el Juicio de faltas número 1.851/80, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 18 de diciembre de 1980. El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente Juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como perjudicados Lucio Taborda Fernández, de 41 años, casado, taxista, vecino de Castillejo, Rundao (Portu-

gal), actualmente en ignorado paradero; y el representante legal de Harivasa, José Luis Artola Irigoyen, vecino de Valle de Elorza; como denunciados Francisco Javier Ayerra Ciganda, de 46 años, casado, domiciliado en Barañáin (Navarra), P. Castaños 5, 4.º; y Tomás Carracedo Álvarez, de 30 años, casado, chófer, vecino de Verín y como responsable civil Luis Álvarez Blanco, de 45 años, casado, industrial, vecino de Verín, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Javier Ayerra Ciganda y Tomás Carracedo Álvarez, de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ José Joaquín Martínez. (Rubricado)».

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación a Lucio Taborda Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 19 de diciembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

En el Juicio de faltas n.º 1.183/80, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 18 de diciembre de 1980. El Sr. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número dos de la misma y su Partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Eutiquio Martínez de Bujo Ruiz de Dulanto, de 45 años, casado, calderero, vecino de Miranda de Ebro, c./ Arenal núm. 93, y Antonio Alves Pereira, de 43 años, domiciliado en 25200, Bethoncourt (Francia), actualmente en ignorado paradero y como denunciado Natalio Gabarri Giménez, de 21 años, obrero, vecino de Miranda de Ebro y como responsable civil Ramiro

Jiménez Gabarri, de 29 años, casado, obrero, vecino de Miranda de Ebro, c./ Cruz, núm. 9, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Natalio Gabarri Giménez de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva a Antonio Alves Pereira de las acciones civiles que puedan corresponderle.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E. José Joaquín Martínez. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, ante mí, el Secretario, de que doy fe. — Firmado: Licinio Vaquero. (Rubricado).

Concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación a Antonio Alves Pereira, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 18 de diciembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

En el Juicio de faltas núm. 1.752 de 1980, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 18 de diciembre de 1980. El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado núm. 2 de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de Juicio verbal de faltas seguido por imprudencia simple con daños, contra Resteiro Lourenz Francis, mayor de edad, domiciliado en Waldensertstr, 11 y 262 Neuhenetett, actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciante Rafael Bravo Vallejo, de 47 años, casado, ferroviario, vecino de Burgos, paso de SESA y como perjudicada la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, al denunciado Resteiro Lourenz Francis, a la pena

de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Renfe en 21.096 pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E. José Joaquín Martínez. (Rubricado).

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación al condenado Resteiro Lourenz Francis, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 19 de diciembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

Doña María Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito y en el juicio de faltas señalado con el número 644/80, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En Miranda de Ebro, a 17 de diciembre de 1980. Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas por imprudencia con resultado de daños, por virtud de diligencias previas número 723/80, del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Taris Hubert, cuyo último domicilio lo tuvo en Francia, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.—Dada cuenta por el Secretario sustituto en el día y hora señalados para la celebración de la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Taris Hubert, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, que le ha sido imputada, sin perjuicio y a reserva de las acciones civiles que pudieran corresponder a los perjudicados y decla-

rándose de oficio las costas del presente juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: José Ramón Alonso Ochoa.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con el original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al inculcado Taris Hubert, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, que firmo y sello en Miranda de Ebro, a 17 de diciembre de 1980.—El Secretario sustituto, María Nieves Valdazo.

Doña María Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito y en el juicio de faltas señalado con el número 6463/80, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En Miranda de Ebro, a 20 de diciembre de 1980. Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de esta ciudad, estos autos de juicio verbal de faltas por imprudencia con resultado de daños, por denuncia de diligencias previas número 706/80, del Juzgado de Instrucción, contra Augusto Ramos Batiste Pereira, de 29 años de edad, casado, operario y con último domicilio en Francia, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, contra Jesús Ignacio Escribano Martínez, de 21 años de edad, soltero, maestro industrial y vecino de Miranda de Ebro, en el que han sido parte los expresados y José Casas Simarro, de 45 años de edad, casado, industrial y con domicilio en Madrid, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.—Dada cuenta por el Secretario sustituto en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Augusto Ramos Batiste Pereira y a Jesús Ignacio Escribano Martínez, como responsables en concepto de autores de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el ar-

título 600 del Código Penal, a la pena de multa de cuatro mil y tres mil pesetas, que satisfarán respectivamente en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas, imponiéndose a los condenados el pago de las costas del juicio, por mitad e iguales partes. Que asimismo condeno a Augusto Ramos Batiste Pereira, como responsable civil a que indemnice a José Casas Simarro, en la cantidad de ciento cuarenta y seis mil pesetas, en concepto de daños materiales, y en el mismo concepto, condeno a Jesús Ignacio Escribano Martínez, como responsable civil, a que indemnice a José Casas Simarro en la cantidad de ciento sesenta y dos mil ciento veintiséis pesetas.—Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo: Firmado y rubricado, José Ramón Alonso Ochoa.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma al inculcado Augusto Ramos Batiste Pereira, que tuvo su último domicilio en Francia, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Miranda de Ebro, a 20 de diciembre de 1980.—El Secretario sustituto, María Nieves Valdazo Lafuente.

Doña María Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito y en el juicio de faltas señalado con el número 642/80, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En Miranda de Ebro, a 17 de diciembre de 1980.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas en virtud de diligencias previas número 561/80, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, por imprudencia

con daños, contra Eduardo Pérez Pérez, de 33 años de edad, casado, conductor y vecino de Herrera (Guipúzcoa), y contra la empresa Servicios Generales de Transporte de Pescado, como responsable civil subsidiario, en el que han sido parte los expresados y Rousakieva Rossitza, de 40 años de edad, divorciada y con último domicilio en Marruecos, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.—Dada cuenta por el Secretario sustituto en el día y hora señalados para la celebración de la vista, con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Eduardo Pérez Pérez, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, que le ha sido imputada, sin perjuicio y a reserva de las acciones civiles que pudieran corresponder a la perjudicada y declarándose de oficio las costas del juicio.—Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: José Ramón Alonso Ochoa.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con el original que me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Roussakieva Rossitza, que tuvo su último domicilio en Marruecos, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Miranda de Ebro, a 17 de diciembre de 1980.—El Secretario sustituto, María Nieves Valdazo Lafuente.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 18 de diciembre de 1980, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en un concurso convocado por el mismo para adjudicación de instalación de semáforos, en varios puntos de esta localidad.

El citado pliego se encuentra a

exposición del público durante el plazo de ocho días, en las Oficinas de Secretaría a efecto de reclamaciones, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Aranda de Duero, 29 de diciembre de 1980.—El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión de Pleno celebrada con fecha 18 de diciembre de 1980, acordó aprobar un proyecto técnico de reconstrucción del Humilladero, sito en esta localidad, cuyo presupuesto de ejecución asciende a cuatro millones novecientos ochenta mil ciento noventa y seis pesetas (4.980.196 pesetas).

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Aranda de Duero, 29 de diciembre de 1980.—El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

De conformidad con el procedimiento señalado en la reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1979, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentebureba, 19 de diciembre de 1980.—El Alcalde, Jesús de Luis.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cubo de Bureba y Berberana.